RESOLUCIÓN N. 597 de 2023

(30 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA N.º CM-AMVL-008-2023

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

El valor estimado del presente proceso es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($41.402.499,83).**

Que cuenta con un certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023100022 de fecha 19 de octubre de 2023 con un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($41.402.499,83).**

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Documentos, Aviso de Convocatoria Pública, Documentos, Estudios Previos y formatos el 22 de noviembre de 2023, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibió una observación extemporánea de carácter Técnico por **MARIA FERNANDA GARCIA ROJAS SAS,** las cuales se dio respuesta de manera oportuna en la plataforma **SECOPII.**

Que dentro del término establecido en el numeral 2, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES no se recibieron solicitudes de interesados. **Por lo cual el presente proceso NO se limita a MIPYMES DEPARTAMENTAL O NACIONAL.**

Que el Ordenador del Gasto aprobó la apertura y publicación de Documentos, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, según le obedece al **PROCESO DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA N° CM-AMVL-008-2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE**

LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"., donde se encuentra los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

Que con el presente acto administrativo se publica Documento o Estudios Previos definitivos, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de villa de Leyva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del **PROCESO DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA N.º CM-AMVL-008-2023,** cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** por valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($41.402.499,83).***

ARTÍCULO SEGUNDO. Los documentos previos, los estudios previos y formatos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del municipio de Villa de Leyva.

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de villa de Leyva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Edison Franco Ramirez**	**Nathally Rosales Paredes**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional Contador Publico Oficina de Contratación	Jefe Oficina de Contratación	Alcalde Municipal